ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

I. Introducción

La Constitución Política de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

La Ley 1251 de 2008, estableció normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En dicha ley se especifican las obligaciones asignadas al Estado, la familia y la sociedad para la protección y atención a los adultos mayores.

Asimismo, la Ley 1315 de 2009 fijó los criterios de los Centros de Protección, también llamados de bienestar o centros residenciales, mediante la cual señala que son lugares destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les ofrece hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia.

En Reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional ha desarrollado el alcance e interpretación del articulo 46 recién referido, en fallos como la Sentencia T- 252 de 2017:

Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor.

Este proyecto se encuentra en sintonía con el plan nacional de desarrollo “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” aprobado mediante la Ley 2294 de 2023 ya que a través de sus componentes de atención a personas mayores en condición de abandono y/o en condición de pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad se encuentra en coordinación con dos de los ejes estratégicos del plan señalado el derecho humano a la alimentación, seguridad humana y justicia social.

Asimismo, este proyecto se concibe con el fin de cumplir los objetivos de desarrollo sostenible “poner fin al hambre y “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” en su artículo 3.1.4. POLÍTICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL*”* estableció que respecto a la población adulta mayor el diagnóstico de la política determinó que: “*el distrito debe garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad”*

Derivado de lo anterior el numeral 13.4.3 del Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA”, determinó la implementación del “PROYECTO CENTROS DE BIENESTAR” cuyo fin es el de brindar un ambiente óptimo, saludable y humanizado a los adultos mayores en condición de abandono y/o vulnerabilidad.

Este proyecto se encuentra en línea con el plan de gobierno del periodo 2024-2027 *“Desarrollaremos acciones que tejerán oportunidades para las personas mayores nuestra ciudad. Envejecer Feliz será uno de nuestras principales acciones, para esto los apoyaremos ofreciendo con un equipo de*

profesionales para que conozcan los cambios propios de la edad y cómo afrontarlos, será un encuentro entre servir y los frutos de experiencia de vida."

De igual forma, el Ministerio de la Protección Social definió la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022- 2031, aprobada a través del decreto 681 de 2022 la cual está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellas personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez, planteando una visión a futuro mediante acciones a corto, mediano y largo plazo.

El Distrito de Barranquilla pretende ofrecer a los adultos mayores desprotegidos o en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad una oferta de servicios que consiste en hospedaje, alimentación, atención psicológica, atención primaria en salud, atención cultural y recreativa, entre otros servicios, cumpliendo de esta forma los mandatos constitucionales contenidos en el artículo 1 y artículo 2 donde se erigió al estado colombiano como un estado social de derecho basado en la dignidad humana.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está: "Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector"

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027, dentro de los cuales se encuentra la Gestión Social, se requiere de la contratación de personas jurídicas con la idoneidad, experiencia y capacidad para brindar apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y de esta manera materializar uno de los proyectos que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital.

En atención a lo expuesto, y a la necesidad de darle la continuidad requerida al servicio de atención integral a los adultos mayores durante la vigencia 2024 corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social adelantar las actividades pertinentes, en cuanto a su deber de gestionar la promoción del bienestar integral del adulto mayor, lo cual les provee un mejor nivel de vida.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Gestión Social ha solicitado a la Secretaría General la suscripción de los contratos que tenga por objeto: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.*

De acuerdo con el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación (...)"

Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

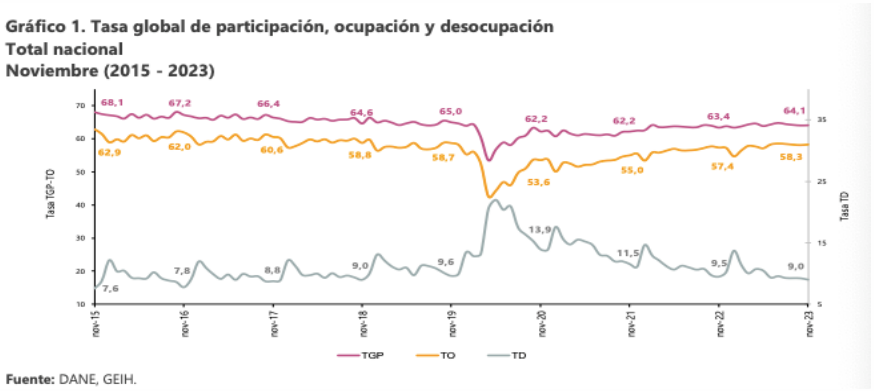
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
2	80111600	Servicio de personal Temporal

II. Análisis de Mercado

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf (29 de diciembre de 2023)

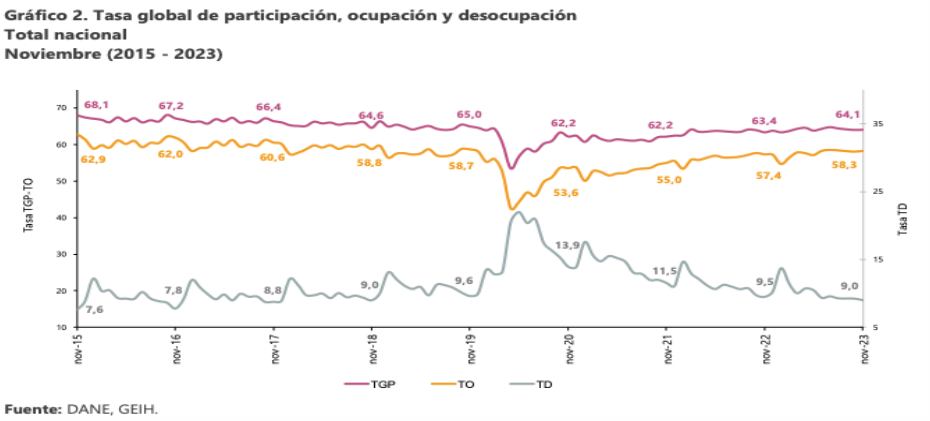
Principales indicadores del mercado laboral de Noviembre 2023



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente[1].

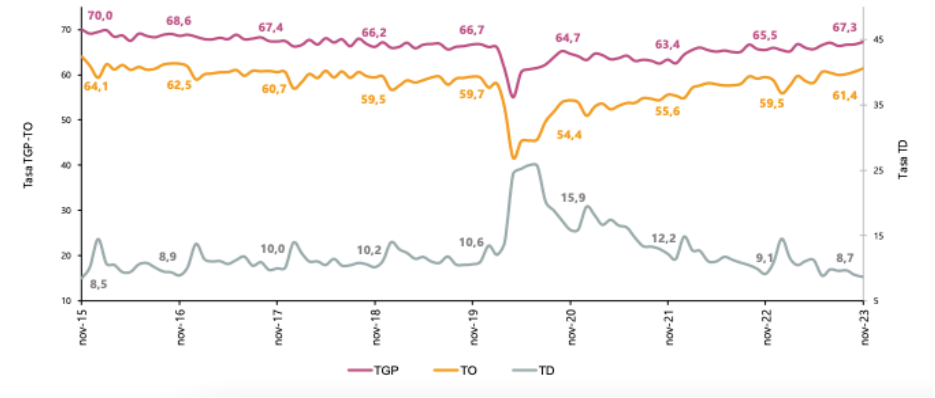


Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf

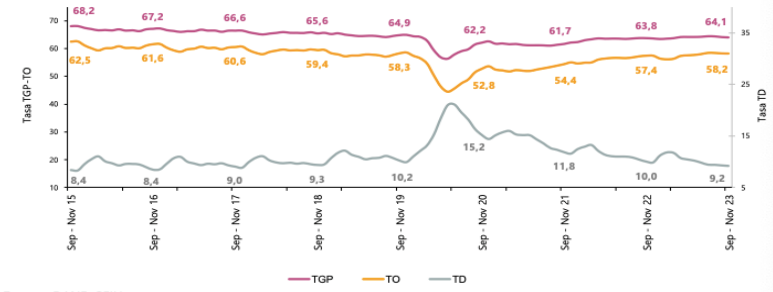
En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%). [2].

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2015 - 2023)



Total nacional trimestre móvil
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%). [3].

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Septiembre - noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

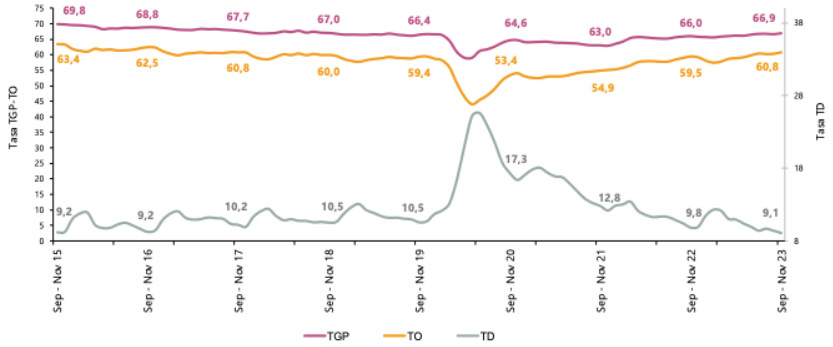
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre trimestre móvil
En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1% lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (9,8%). La tasa global de participación

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf

se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (59,5%).[4].

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.) [5].

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf

En noviembre de 2023, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 1,4 puntos porcentuales, respectivamente[6].

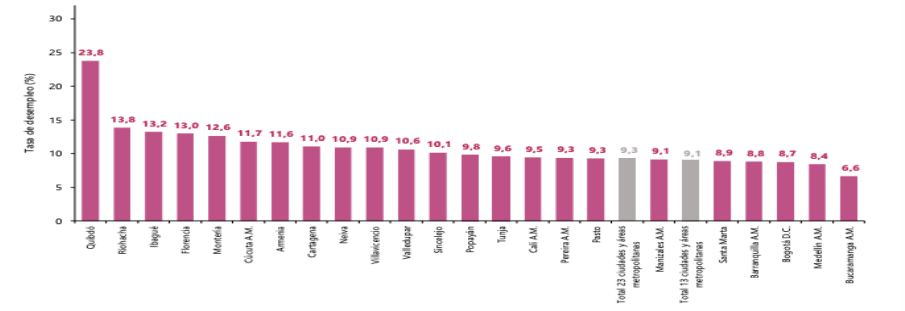
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.732	42,0	384	1,7
Obrero, empleado particular	9.704	10.012	43,2	308	1,4
Jornalero o Peón	633	779	3,4	146	0,7
Trabajador familiar sin remuneración	443	457	2,0	14	0,1
Empleado doméstico	730	701	3,0	-29	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	887	837	3,6	-50	-0,2
Patrón o empleador	725	649	2,8	-76	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación.
Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (6,6%), Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%).[7].

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2023



Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc[8]

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf

[8] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_23.pdf

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[9]

Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos, periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

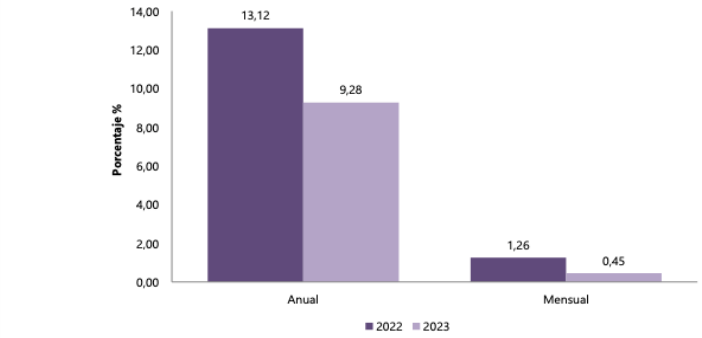
Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

[9] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios#_ftn1

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC Abril 2023
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf (9 de enero de 2024)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. [10].

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%) [11].

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

Fuente: DANE, IPC.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)
FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf
NOVIEMBRE 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022



Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)
En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022. [12].

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Sección	División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (PP)	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022).

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022 [13].

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Sección	División	Descripción	Personal ocupado total* Variación (%)	Permanente Contribución (PP)	Temporal directo Contribución (PP)	Agencias Contribución (PP)	Misión** Hora cátedra*** Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)
En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022. [14].

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf

[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	10,1	1,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	4,6	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,1	3,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	14,2	10,1	4,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,6	8,6	4,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	9,8	3,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	7,7	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	- -

Fuente: DANE – EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022**.** [15].

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - noviembre 2023ᵖ / enero - noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,2	14,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,7	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,7	11,8
J	División 58	Actividades de edición	1,1	-6,8	10,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29,6	14,5	4,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,8	4,4	10,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,4	-8,3	17,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	0,8	14,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	2,6	12,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	3,0	13,6
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	4,9	12,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	-4,1	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,2	-3,4	12,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	2,3	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,3	1,1	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	5,1	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,9	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,2	15,6

Fuente: DANE – EMS

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".**

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obligará con el Distrito de Barranquilla a prestar el servicio de atención integral a la población adulta mayor en condición de abandono y/o vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 1315 de 2009.

Actividad	Descripción del Ítem	
Plan de Atención Integral	Elaborar y ejecutar el plan de atención integral del proyecto acorde a los lineamientos dispuestos por la Secretaría Distrital de Gestión Social, y a través de nuestro equipo interdisciplinario el cual incluirá entre otros ítems: valoraciones iniciales, minuta patrón, acciones por componente de atención, entre otras. De igual forma incluye costos de atención integral de todos los beneficiarios durante el primer periodo facturado y el alistamiento y dotación.	264 ADULTO MAYOR
Servicio de Hospedaje	Costo integral del Servicio incluye: Hospedaje en acomodaciones compartidas, habitaciones amplias con baño privado, camas sencillas con seguridad por residente, closets, grandes áreas de esparcimiento, consultorio, enfermería, comedor y terraza.	
Servicio de Alimentación	Costo integral del Servicio incluye: el costo de los insumos requeridos, el costo total de los alimentos y bebidas necesarios para brindar una dieta necesaria y balanceada para cada adulto mayor de acuerdo a las dietas establecidas por la Nutricionista, suministro de suplemento dietario a los adultos mayores que se encuentran en estado de desnutrición.	
Servicio de Aseo personal	Costo Integral del servicio incluye: productos de aseo para la higiene de los adultos mayores, pañales, desodorante, cuchillas de afeitar, copitos, pasta dental, cuchillas afeitar, shampoo, cepillo dental, talco, papel higiénico, crema humectante para hidratación diaria.	
Suministros de enfermería	Costo integral del servicio incluye: insumos propios del servicio de enfermería como son, esparadrapo, Micropore, tapabocas, batas quirúrgicas, jabón antibacterial, limpiador de superficies, solución salina, guantes, recolectar de orina, alcohol, gasa, toallas húmedas, Isodine, crema antipañalitica, gel frio-calor para masajes, jabón de baño, otros insumos no pos, cumpliendo con la legislación en seguridad y salud, llevando a cabo una atención con un trato de calidad a los 45 adultos mayores para un goce digno de esta etapa de la vida	
Medicamentos	Costo integral del servicio incluye: Clorfeniramina jarabe, acido valgo rico, vitamina C tableta, mamantina, diclofenaco, fluimucil, alprazola, quetiapina, fenitoina, epamin, metformina, haloperidol, fluconazol, clotrimazol crema, dexametasona - amp, azitromicina tableta, timolol + dorzolamida gotas, butilbromuro de hiocina, berodual, dipirona, entre otros.	
Servicio de Lavandería	Costo integral del servicio incluye: insumos propios del servicios de lavandería, los cuales nos permiten brindar un adecuado servicio de lavandería	
Servicios Públicos	Costo integral del servicio incluye: los servicios públicos, aseo especial de residuos peligrosos, agua, energía eléctrica, gas natural, teléfono, internet, cable.	

	Costo integral del servicio incluye: telefonía, internet y cable.	
Transporte y citas médicas	Costo integral del servicio incluye: Transporte a citas medicas, seguimiento a citas médicas y gestiones a realizar para los beneficiarios del proyecto	
Servicio de Aseo	Costo integral del servicio incluye: insumos propios del servicio de limpieza y aseo de las instalaciones del centro de bienestar	
Servicios Profesionales y Tecnicos	Costo Integral del Servicio: Este servicio es de vital importancia, incluye un equipo de trabajo conformado por director técnico, médico General, fisioterapeuta, psicólogo, odontólogo, trabajadora Social, terapeuta Ocupacional, coordinador de SG-SST, jefe Enfermería, auxiliares de enfermería, profesional en Nutrición, auxiliares de cocina, auxiliares de servicios generales, area de mantenimiento, brindando servicios profesionales con un enfoque humanizado, un trato digno para un goce digno de esta etapa de la vida y cuidadores por adultos mayores hospitalizados, y acompañantes a tratamientos médicos.	
Mantenimiento, Adecuaciones, Ambiente Físico Y Tecnológico	Costo integral del Servicio: Adecuaciones e instalaciones mensuales de camas, barandas, paredes, pisos, baños según lo requerido en materiales y desinfecciones de colchones, almohadas.	
Recreación Y Esparcimiento	Costo integral del servicio: Actividades lúdico - recreativas dirigidas a los residentes.	
Vestuario	Costo integral del Servicio: entrega de una muda de ropa, ropa interior, calzado, a los beneficiarios	
Servicios Funerarios	Incluye servicio de bóvedas en el cementerio para todas las personas mayores del centro de bienestar que lo requiera	

Nota: Teniendo en cuenta que la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los cupos por atender y los componentes a desarrollar para cada uno se señalan en el ANEXO 1.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.

3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.
9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.
10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato.
12. Destinar única y exclusivamente los recursos económicos que entrega el Distrito al cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se verificará de la siguiente forma:
 a) Presentar a la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL, el informe de gestión e informe financiero mensual, registro fotográfico y listado de las personas atendidas.
 b) Responder a las visitas en campo realizadas por el comité técnico y supervisor del contrato.
 c) Presentar cada vez que sea requerido los contratos y hojas de vida del talento humano que labora dentro del Centro de Protección y Bienestar.
13. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y acatar sus sugerencias para el desarrollo del proyecto.
14. El contratista en su rol de encargado de tratamiento de datos dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla.
15. El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II.
16. Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración del contrato en la plataforma SECOPII.
17. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, en concordancia con lo establecido en las normas vigentes y los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en cuanto a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Bienestar.

2. Garantizar el acompañamiento continúo de parte del equipo de profesionales y técnicos al adulto mayor, a fin de alcanzar resultados en la evolución e impacto en la atención a los adultos mayores beneficiarios.

3. Elaborar y presentar el PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL (PAI) que incluirá, el plan de atención personalizado a cada adulto mayor, caracterización de la población a atender, marco lógico de las actividades por componente de atención aprobado por el supervisor del contrato, valoraciones iniciales por componente, evidencia del pre-alistamiento requerido para la atención integral, muestras de las minutas tipo a implementar en la ejecución del proyecto. Este documento se realizará en coordinación entre el CONTRATISTA y la Secretaría Distrital de Gestión Social.

4. Garantizar el buen trato y el respeto a los beneficiarios del proyecto. El maltrato en cualquiera de sus modalidades está terminantemente prohibido.

5. Investigar de manera oportuna las denuncias o quejas de maltrato de los beneficiarios, notificando a la Secretaría Distrital de Gestión Social.

6. Promover el buen trato y la sana convivencia entre todos los involucrados en el proyecto; personal contratado, beneficiarios, redes de apoyo o familia de estos.

7. Construcción de planes de cuidado, capacitación del talento humano acorde a los resultados del diseño de la estrategia general de atención de los adultos mayores beneficiarios.

8. Atender en su sede las visitas y/o jornadas de supervisión por parte del equipo técnico del programa adulto mayor, incluso aquellas que no sean previamente notificadas.

9. Reportar mensualmente al Supervisor del contrato y al equipo técnico de Gestión Social, el listado de las personas atendidas al cual se le deberán anexar los siguientes documentos por beneficiarios relacionados:

 a. Certificado de estado de la cédula de ciudadanía o documento que haga sus veces.

 b. Certificados de defunción de los adultos mayores fallecidos.

 c. Información de la base de datos única de afiliación al Sistema de Seguridad Social.

 d. Listado del talento humano contratado especificando la modalidad de contratación.

10. Cumplir con los indicadores y metas presentados en la propuesta técnica y plan de atención integral la cual hará parte integral del contrato.

11. Garantizar la atención permanente en cobertura a los (VER ANEXO 1) adultos mayores en situación de vulnerabilidad y/o abandono, de tal manera que en caso de fallecimiento o retiro de algún o algunos de los beneficiarios, se garantice el ingreso inmediato de otro u otros beneficiarios a fin de cumplir con la atención del número de adultos mayores establecidos, durante el término de ejecución del contrato.

12. La inclusión de nuevos beneficiarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos en la Ruta de Ingreso diseñada por la Secretaría Distrital de Gestión Social. Los Centros de Bienestar deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención, teniendo en cuenta los cupos disponibles y sin desmedro a los adultos mayores que por sus condiciones socioeconómicas, físicas y mentales requieran un ingreso prioritario.

13. Atender de manera oportuna la solicitud de visita domiciliaria, reporte de visita y asignación de fecha de ingreso, de los casos que le sean remitidos en un periodo no mayor a 3 días hábiles.

14. Cumplir con las condiciones mínimas exigidas en la Ley 1315 de 2009 en cuanto a infraestructura para garantizar un ambiente óptimo, cómodo y confortable a la población adulto mayor.

15. Brindar hospedaje digno en espacios humanizados al número de adultos mayores establecidos en la propuesta. En horario nocturno el Centro de Bienestar no podrá quedar a cargo de una sola persona, independientemente del número de residentes.

16. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición teniendo en cuenta la rotación mensual de dichos menús y la entrega de 5 raciones diarias. De igual forma, a los adultos mayores con déficit nutricional severo deberán gestionar ante la EPS en programas de alimentación especial y/o reforzado a través de complementos o suplementos según el caso.

17. El servicio de alimentación se prestará en concordancia a lo establecido en la resolución 2674 de 2013.

18. Ofrecer diferentes alternativas de recreación y esparcimiento saludable (juegos de mesa, jornadas de lectura, cine, sopas de letras, etc.) dentro de las instalaciones del centro de bienestar a los adultos mayores beneficiarios del proyecto.

19. Garantizar que los adultos mayores accedan acorde a sus requerimientos a las instituciones prestadoras de servicios en salud para la identificación temprana de patologías, una atención más específica y/o control de patologías de base.

20. Gestionar las citas, medicamentos y demás trámites en salud requeridos por las personas mayores beneficiarias de manera oportuna.

21. Brindar acompañamiento a los residentes para el cobro del subsidio adulto mayor. En ningún caso el Centro de Bienestar podrá obtener autorización para el cobro y disposición total o parcial del subsidio económico de los residentes. Su gestión y administración se hará acorde a lo señalado por la Secretaría Distrital de Gestión Social.

22. Garantizar la atención en promoción y prevención en salud a través de profesionales en medicina general, psicología, nutrición, terapia ocupacional y fisioterapia.
23. El Centro de Bienestar deberá garantizar la atención y prestación de los servicios integrales con calidad al adulto mayor conforme a la Ley 1315 del 2009 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta lo anterior se procurará que exista acompañamiento frecuente de los profesionales contratados por el centro de bienestar. De igual forma, el contratista proveerá

el cronograma de actividades diario, semanal o mensual cuando sea solicitado por la Secretaría Distrital de Gestión Social o el supervisor del contrato. Las actividades se planearán y se realizarán acorde a los lineamientos de la Secretaria Distrital de Gestión Social.

24. Acoger las recomendaciones y lineamientos realizadas por la Secretaría Distrital de Gestión Social, para la mejora del servicio prestado a los beneficiarios del proyecto. Adicionalmente, se notificará de manera inmediata a la Secretaría Distrital de Gestión Social, al equipo técnico del Programa Adulto mayor y al supervisor de novedades tales como: fallecimientos, egresos, hospitalizaciones, permisos, accidentes, faltas disciplinarias, entre otras.

25. De igual forma, los centros de bienestar tienen estrictamente prohibido retirar o abandonar adultos mayores so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1850 de 2017, que señala: "…que el abandono de la persona mayor por parte de la institución a la cual corresponde su cuidado por haberlo asumido será causal de la cancelación de los permisos o conceptos favorables de funcionamiento y multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El retiro voluntario o por presuntas faltas de disciplina deberá realizarse con aprobación y acompañamiento de la Secretaría Distrital de Gestión Social.

26. El centro de bienestar deberá contar con un expediente individual por residente donde se archiven las valoraciones, seguimientos, actas, actividades que involucren y/o beneficien al adulto mayor de manera digital y/o física, garantizando el acceso permanente para los procesos de supervisión y seguimiento, al supervisor y al equipo técnico del programa adulto mayor.

27. Garantizar que el Centro de Bienestar suministre los elementos de protección personal a la totalidad del equipo de trabajo, así como los elementos de dotación propios para el desarrollo de las actividades (uso de uniformes, gafas protectoras, tapabocas, fajas, batas, zapatos cerrados y demás requerimientos según sea el caso).

28. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.

29. El futuro contratista deberá acreditar la experiencia según indica el documento **ANEXO** al estudio previo.

IV. Análisis de oferta

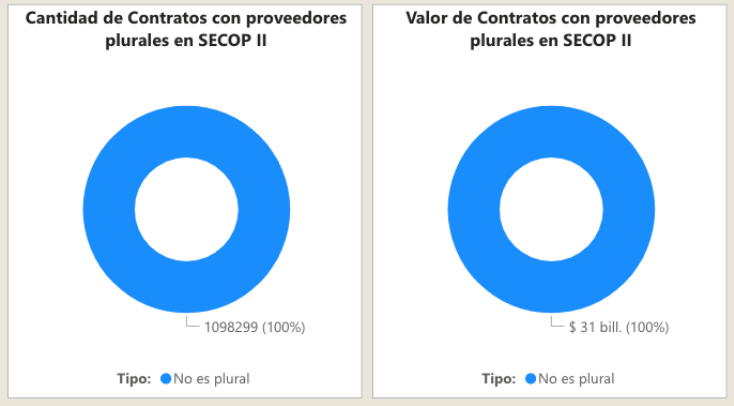
Datos de Compra Pública.
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente[16] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula a los códigos 94131607 y 80111600, se puede evidenciar que entre los años 2021, 2022 y 2023 se suscribieron 1,41 mill

16
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

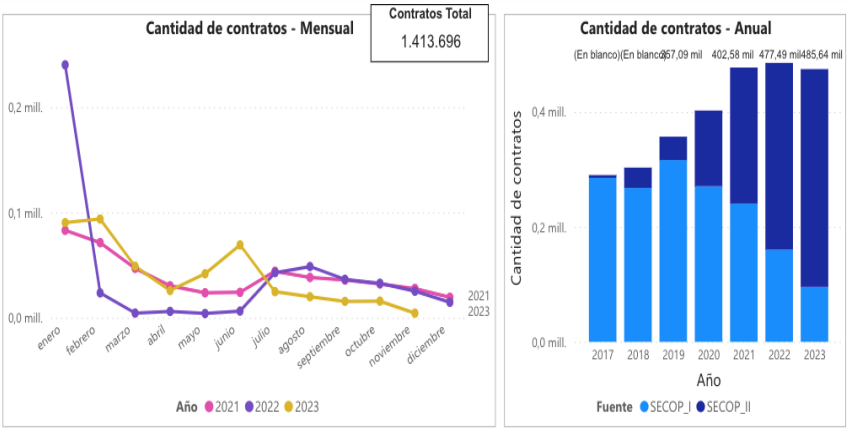
contratos por valor de $35 bill. donde participaron 530.98 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



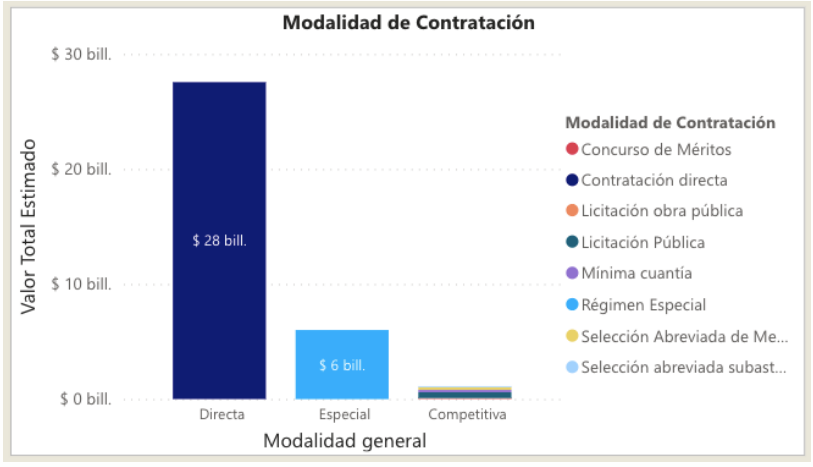
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores plurales con una participación del 100% (1098299 contratos):



En total, el análisis de las diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para el 2023, arroja un total de 1.413.696 contrataciones.



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos registra un valor de $28 bill. *aproximadamente*:



I. Estudio de la Demanda

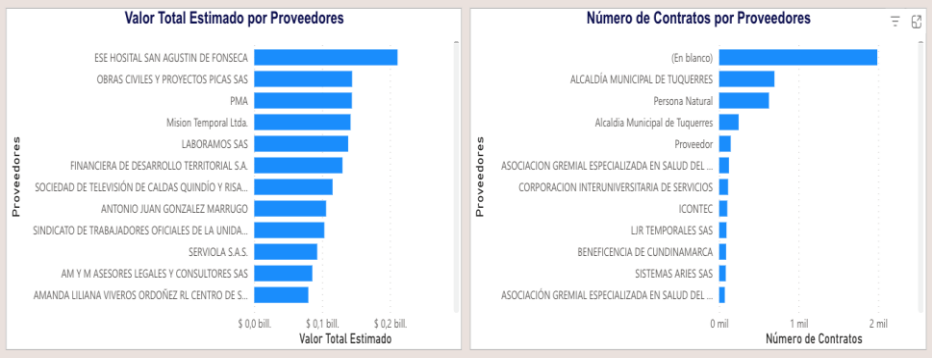
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[17], se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación descrito en el presente estudio:

- *94131607: Organizaciones de asistencia a los adultos mayores*
- *80111600: Servicios de personal temporal*

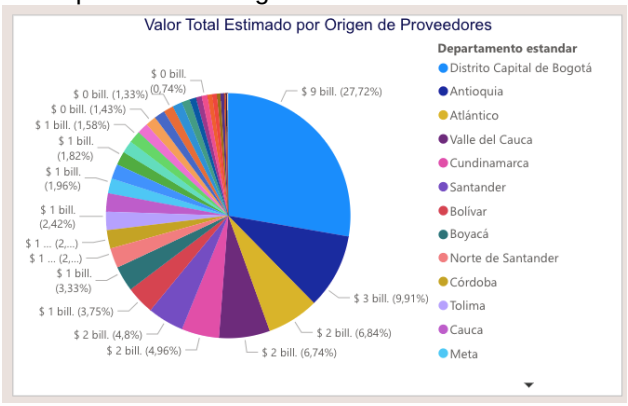
Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

En las vigencias 2021, 2022 y 2023 se suscribieron alrededor de 1,44 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de $35 bill. de pesos aproximadamente:

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$ 35 bill.	1,44 mill.	No identificado

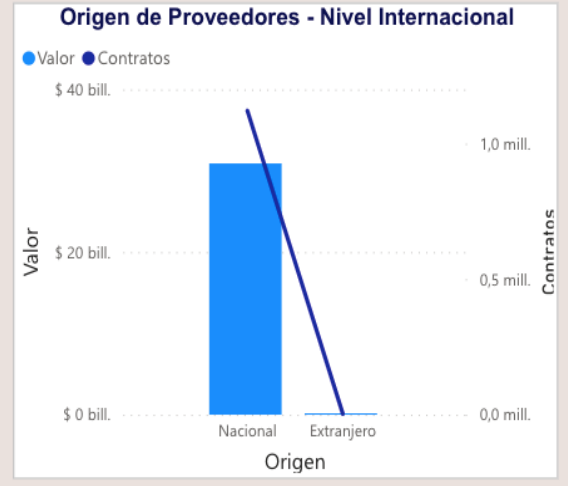


Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá, con un 27,72%, se concentran la mayoría de los proveedores registrados :



[17] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales con 1122326 contratos registrados y 2335 con contratos de origen extranjero .



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC
En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Particip
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	476701	$ 11.135.347.632.657	31,87%	484777	$ 11.630.518.553.992	33,28%	473875	$ 11.709.817.654.672	33,5
⊞ 9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos civicos	787	$ 104.498.867.209	0,30%	866	$ 204.995.800.405	0,59%	835	$ 159.322.834.895	0,46
Total	**477488**	**$ 11.239.846.499.867**	**32,16%**	**485643**	**$ 11.835.514.354.397**	**33,87%**	**474710**	**$ 11.869.140.489.566**	**33,9**

V. Análisis Económico

A continuación, se presenta información correspondiente a contratos realizados anteriormente y que tienen objetos similares al presente estudio:

VIGENCIA 2021			
NO. DEL CONTRATO	**OBJETO DEL CONTRATO**	**VALOR CONTRATO**	**CONTRATISTA**
CD-08-2021-1318	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 991,895,450	ASILO HOGAR GRANJA SAN JOSÉ
CD-08-2021-1320	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS	$ 814,738,108	TUS ABUELOS BARRANQUILLA SAS

	ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA		
CD-08-2021-1319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 383,677,954	CANITAS DE VIDA SAS
CD-08-2021-1321	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$1,220,796,640	FUNDACION HOGAR SAN CAMILO
CD-08-2021-1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 514,476,053	ASILO DE SAN ANTONIO
CD-08-2021-1322	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 293,572,836	FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MIS MEJORES AÑOS
VALOR CONTRATACION		**$5.693.719.198**	

VIGENCIA 2022			
NO. DEL CONTRATO	**OBJETO DEL CONTRATO**	**VALOR CONTRATO**	**CONTRATISTA**
CD-08-2022-1318	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 1,966,580,338	ASILO HOGAR GRANJA SAN JOSÉ
CD-08-2022-1320	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$1,444,713,138	TUS ABUELOS BARRANQUILLA SAS
CD-08-2022-1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 754,861,968	CANITAS DE VIDA SAS

CD-08-2022-1315	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 2,045,442,480	FUNDACION HOGAR SAN CAMILO
CD-08-2022-1316	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$1,409,700,240	ASILO DE SAN ANTONIO
CD-08-2022-1319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$ 293,572,836	FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MIS MEJORES AÑOS
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN		**$7.914.871.000**	

VIGENCIA 2023			
NO. DEL CONTRATO	**OBJETO DEL CONTRATO**	**VALOR CONTRATO**	**CONTRATISTA**
CD-08-2023-0824	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$2.092.000.000	FUNDACIÓN HOGAR SAN CAMILO
CD-08-2023-0825	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$1.332.500.000	ASILO DE SAN ANTONIO
CD-08-2023-0826	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$1.052.800.000	CANITAS DE VIDA SAS
CD-08-2023-0827	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$1.375.000.000	ASILO HOGAR GRANJA SAN JOSE
CD-08-2023-0828	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS	$460.071.000	FUNDACION HOGAR DE PASO MIS MEJORES AÑOS

	EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA		
CD-08-2023-0829	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN LOS ASILOS EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$1.602.500.000	TUS ABUELOS BARRANQUILLA SAS
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN		**$7.914.871.000**	

El valor estimado de los contratos corresponde a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.514.400.000)**, incluyendo el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato discriminados así **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 3.982.804.368)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/L ($ 446.719.018)** por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA y **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 84.876.614)** por concepto de IVA.

Teniendo en cuenta que el valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno serán los indicados en el anexo del estudio previo.

PARÁGRAFO 1- El Contratista es responsable del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A., de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT, no obstante a lo antes descrito, es importante aclarar que para esta contratación algunos bienes y servicios derivados de la actividad de apoyo a la gestión se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de acuerdo a lo establecido en el certificado de responsabilidad tributaria presentado por EL CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

PARÁGRAFO 2.- Los valores señalados en esta cláusula incluye valores excluidos y gravados con IVA, los cuales serán discriminados por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al 19% por ciento (%).

PARÁGRAFO 3-El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 4- De conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-209-2016, los servicios de alimentación derivados del apoyo a la gestión a prestar se encuentran exceptuados del impuesto nacional al consumo teniendo en cuenta que son contratados con recursos públicos destinados a la asistencia social.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley..

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el dos (02) de febrero de 2024.
Código asignado: 9477

LICETH P. MARTINEZ T.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

Revisó y aprobó: María Edith Vergel Alvarez- Asesora de Despacho

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 55 adultos mayores bajo los siguientes componentes: elaboración y ejecución del plan de atención integral (PAI) acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, odontología. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **cupos** 55	El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($940.500.000)** discriminados así: OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($827.310.000,00) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($95.117.647,00) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($18.072.353) por concepto de IVA	UN PRIMER PAGO, en calidad de pago anticipado por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 186.582.000); una vez se cumplan una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la entrega del Plan de Atención Integral (PAI), y pago de los impuestos a que haya lugar. Los 3 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DE PESOS M/L ($ 251.306.000), previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida,	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Cinco (5) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.	Hasta el 30 junio de 2024 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

		cuenta de cobro o factura, certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.			

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 45 adultos mayores bajo los siguientes componentes: elaboración y ejecución del plan de atención integral (PAI) acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, odontología. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **cupos** 45	El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($769.500.000)** discriminados así: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 674.305.236) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA Setenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos PESOS M/L ($ $ 79.995.600) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 15.199.164) por concepto de IVA	UN PRIMER PAGO, en calidad de pago anticipado por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($ 151.990.236) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la entrega del Plan de Atención Integral (PAI), y pago de los impuestos a que haya lugar. Los 3 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución y DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 205.836.588) cada uno, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión,	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Cuatro (4) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.	Hasta el 30 junio de 2024 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

		acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.			

	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 45 adultos mayores bajo los siguientes componentes: elaboración y ejecución del plan de atención integral (PAI) acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, odontología. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **cupos** 45	El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($769.500.000)** discriminados así: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($691.102.800,00) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($65.880.000,00) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($12.517.200,00) por concepto de IVA	UN PRIMER PAGO, en calidad de pago anticipado por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 153.802.800) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la entrega del Plan de Atención Integral (PAI), y pago de los impuestos a que haya lugar. Los 3 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DE PESOS M/L ($ $ 205.232.400) cada uno, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Cuatro (4) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.	Hasta el 30 junio de 2024 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

		fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.			

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 15 adultos mayores bajo los siguientes componentes: elaboración y ejecución del plan de atención integral (PAI) acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **cupos** 15	El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($256.500.000)** discriminados así: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L ($222.840.612,00) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($28.285.200,00) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($5.374.188,00) por concepto de IVA	UN PRIMER PAGO, en calidad de pago anticipado por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 53.499.987) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la entrega del Plan de Atención Integral (PAI), y pago de los impuestos a que haya lugar. Los 3 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($67.666.671) cada uno, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión,	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Tres (3) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.	Hasta el 30 junio de 2024 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

		acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.			

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL/CUPOS	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 34 adultos mayores bajo los siguientes componentes: elaboración y ejecución del plan de atención integral (PAI) acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **cupos** 34	El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L($581.400.000,00)** **discriminados así:** QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($508.490.400,00) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($61.268.571) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTINUEVE PESOS ($11.641.029) por concepto de IVA.	UN PRIMER PAGO, en calidad de pago anticipado por valor de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($ $ 109.698.348) una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la entrega del Plan de Atención Integral (PAI), y pago de los impuestos a que haya lugar. Los 3 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($ 157.233.884) cada uno, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Tres (3) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.	Hasta el 30 junio de 2024 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

		fotográficos y listado de población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.			

	VALOR	FORMA DE PAGO	GARANTIAS/RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ESPECIFICACIONES: El contratista deberá proveer el servicio de atención integral a los 70 adultos mayores bajo los siguientes componentes: elaboración y ejecución del plan de atención integral (PAI) acompañamiento y/o atención en medicina y enfermería, nutrición, fisioterapia, psicología, recreación, odontología. Adicional a esta atención integral se proveerán servicios como: hospedaje en espacios humanizados y bioseguros con mantenimientos, adecuaciones y revisiones constantes, aseo y lavandería, servicios públicos domiciliarios, insumos de aseo personal, ropa y calzado, acompañamiento a citas médicas, servicio de alimentación consistente en 5 raciones diarias, valoraciones y seguimientos interdisciplinarios, estrategias que promuevan el envejecimiento digno y activo. **cupos** 70	El valor total del contrato, incluyendo todos los gastos y tributos que se generen en su celebración, ejecución y liquidación será **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($1.197.000.000)** discriminados así: MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($1.058.755.320,00) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta excluidos de IVA, CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($116.172.000,00) por concepto de servicios a prestar derivados de la propuesta y honorarios gravados con IVA Y VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($22.072.680,00) por concepto de IVA	UN PRIMER PAGO, en calidad de pago anticipado por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($ 231.708.120), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la entrega del Plan de Atención Integral (PAI), y pago de los impuestos a que haya lugar. Los 3 pagos restantes se realizarán el último día de cada mes de ejecución y serán por valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L($ $ 321.763.960) cada uno, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: a) Presentación del informe de gestión, acompañados de los respectivos registros fotográficos y listado de	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Cinco (5) contratos y/o convenios relacionados con el objeto del contrato. La experiencia acreditada deberá sumar como mínimo el ciento por ciento (100%) del valor total del contrato a suscribir.	Hasta el 30 junio de 2024 una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

		población atendida, b) Cuenta de cobro o factura, c) Certificación del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda y d) Comprobante de pago de impuestos a que haya lugar.			